

PROCESOS ARBITRALES AL II TRIMESTRE 2022

Nº	ENTIDAD DEMANDADA	Nº DE EXPEDIENTE	MONTO DEMANDADO S/	FECHA DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA ARBITRAL	ACTUADOS RELEVANTES DEL PROCESO ARBITRAL	LAUDO ARBITRAL
1	Ministerio de Salud	I291-2018	113,906.15	08/08/2018	Teniendo en cuenta que el último acto procesal lo constituyó el escrito que Serpost S.A. presentó el 18/01/2022 absolviendo el traslado conferido con Res. N° 24 de fecha 10/01/2022 notificada el 11/01/2022, se presentó un escrito el 21/06/2022 de impulso al proceso mediante el cual se solicita al Árbitro Único se sirva pronunciarse sobre la absolución efectuada.	No se ha emitido.
2	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	S 009-2017/SNA/OS CE	S/13,157.45	05/01/2017	En razón a la decisión de la Primera Sala Comercial de Lima que declaró nulo en forma parcial el laudo arbitral, éste retornó a proceso arbitral para que emitiera un nuevo laudo. El 23/05/2022 se notificó el laudo arbitral contenido en la Res. N° 25 del 15/05/2022 que resolvió lo siguiente: PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la pretensión de Serpost S.A. en el extremo que se extienda la conformidad del servicio objeto de EL CONTRATO. SEGUNDO: Declarar FUNDADA la pretensión de SERPOST S.A., en el extremo que la entidad demandada pague la suma de S/. 13,157.45, como saldo del precio de EL CONTRATO; TERCERO: DISPONER que, por mandato de la Ley, el MTC pague a SERPOST S.A., el interés legal sobre la suma de (S/. 13,157.45), por el tiempo corrido desde el mes de junio de 2014 hasta la fecha efectiva el pago, ratificándose en CUARTO: Declarar INFUNDADA la pretensión del MTC en el extremo que se determine los retrasos por parte de SERPOST S.A., en la prestación del servicio objeto de EL CONTRATO. QUINTO: Declarar INFUNDADA la pretensión del MTC en el extremo que se deduzca penalidad por mora y otras penalidades. SEXTO: Dispone que el MTC asuma las costas y costos del presente arbitraje, conceptos que deberán ser liquidados en la ejecución del Laudo; para tal efecto se SEÑALA que los honorarios del Árbitro Único y de Secretaría Arbitral son parte de los costos y asciende a la suma total de S/. 11,223.80. El 14/06/2022 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 26 del 14/06/2022 mediante la cual se admitió a trámite los pedidos de interpretación, exclusión e integración solicitados por MTC al laudo arbitral y disponer correr traslado por el plazo de 10 días hábiles para que cumpla con absolverlo, lo cual se efectuó con fecha 27/06/2022.	Laudo favorable a Serpost S.A. (emitido en mérito a demanda de Anulación interpuesta por MTC, Exp N° 261-2021 que anuló el laudo arbitral anterior emitido en el 2021)
3	Sutran	I297-2019	S/69,652.75	29/01/2020	El 22/06/2022 se notificó a Serpost S.A. de la resolución N° 19 de esa misma fecha mediante la cual el Árbitro Único resolvió sobre los pedidos de integración e interpretación (también formulado por Serpost S.A.) en el modo siguiente: PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Pedido de Interpretación de laudo arbitral solicitado por SUTRAN respecto Punto Segundo de la Parte Decisoria del laudo arbitral, en consecuencia corresponde pagar los intereses de la Primera Pretensión de la demanda, por el monto ascendente a S/ 31,614.10 (Treinta y Un Mil Seiscientos Catorce con 10/100 Soles), a ser calculados desde el 17/09/2019. SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Pedido de Interpretación de laudo arbitral solicitado por "LA ENTIDAD" respecto Punto Tercero de la Parte Decisoria del laudo arbitral. TERCERO: DECLARAR FUNDADO el Pedido de Interpretación e Integración de laudo arbitral solicitado por "LA CONTRATISTA", en consecuencia LA ENTIDAD debe pagar los intereses correspondientes a la Segunda y Tercera de la demanda por el monto ascendente a S/ 38,038.65 a ser calculados desde el 17/09/2019. CUARTO: AUTORIZASE al Secretario Arbitral cumplía con remitir la presente Resolución al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo de cinco (05) días para su correspondiente publicación en el portal institucional del OSCE, conforme a la normativa vigente.	Laudo favorable a Serpost S.A.
4	Sucamec	I133-2021	85,499.66	10/01/2022	El 05/04/2022 Serpost S.A. fue notificada mediante de las siguientes resoluciones siguientes de esa misma fecha: 1. Res. N° 08 mediante la cual su Despacho resolvió lo siguiente: - Tuvo presente el escrito presentado por SUCAMEC y dispone poner en conocimiento de Serpost S.A. (PRIMERO). - Deja constancia que SUCAMEC cumplió con presentar la documentación solicitada por Res. N° 07 dentro del plazo otorgado. (SEGUNDO)- Otorgar a Serpost S.A. un plazo de 10 días hábiles para que manifestemos lo conveniente. (TERCERO) 2. Res. N° 09 mediante la cual su Despacho resolvió lo siguiente: - Tuvo presente el escrito presentado por Serpost S.A. con fecha 30/03/2022. (PRIMERO) -- Dejar constancia que Serpost S.A. ha cumplido con absolver la excepción de caducidad formulada por SUCAMEC. (SEGUNDO) Serpost S.A. presentó escrito de absolución el 21/04/2022. También se presentó escrito el 16/05/2022. El 21/06/2022 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 14 de esa misma fecha mediante la cual el Árbitro Único citó a las partes para una Audiencia Especial para el 19/07/2022 a las 11:00 a.m.	No se ha emitido laudo arbitral

Como se aprecia en este segundo trimestre de 2022, el laudo arbitral que se ha emitido (por segunda vez por el proceso de anulación del laudo arbitral) fue notificado el 23/05/2022